



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020, "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado Nro. 2021020047224 del 1 de septiembre de 2021, solicitó a la Secretaría de Hacienda-Dirección de Presupuesto, adicionar recursos en el presupuesto de gastos de inversión por valor de \$9.521.940.628, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Educación, provenientes del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME) mediante Circular No. 021 del 12 de agosto de 2021.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, mediante oficio con radicado Nro. 2021020043747 del 19 de agosto de 2021, certificó los valores asignados.



- d. Que la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante el radicado Nro. 2021020048120 del 3 de septiembre de 2021.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante el radicado Nro. 2021020048241 del 3 de septiembre de 2021.
- f. Que el objetivo de este Decreto, es adicionar recursos al presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Educación, para continuar apoyando la implementación de las condiciones de bioseguridad con ocasión de la pandemia por el COVID-19, en las sedes educativas oficiales y de esta manera garantizar la prestación del servicio educativo de manera presencial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3013	172H	I-1-1-02-06-006-01	C	999999	9.521.940.628	Transferencias de otras entidades del gobierno general - Aportes Nación
				Total	9.521.940.628	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión en la Secretaría de Educación, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pospre	Área Func.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-3013	151F	2-3	C22013	020271	9.521.940.628	Mejoramiento de la Calidad de Vida Laboral de docentes, directivos docentes y administrativos de los Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados de Antioquia
				Total	9.521.940.628	

Artículo Tercero. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Juan Guillermo Usme
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Guillermo León Cadavid</i>	6/09/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	<i>Maribel Henao</i>	6/09/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	<i>Diana Patricia Salazar</i>	6/9/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Andrés Ospina</i>	7-9-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.